

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA EL ESTABLECIMIENTO
DE UN PLAN DESTINADO A LA REDUCCIÓN DE CAPTURAS
DE JUVENILES DE ATÚN ROJO EN EL MEDITERRÁNEO**

CONSIDERANDO que la Comisión ha establecido a partir de 1975 diferentes recomendaciones de carácter general destinadas a la protección de los atunes rojos juveniles, menores de 6,4 kg, 3,2 kg y 1,8 kg, estableciendo para ello diferentes márgenes de tolerancia según la talla-peso mínimo establecido, así como definiendo vedas temporales en el Mediterráneo (incluyendo el Adriático);

CONFIRMANDO que el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS), en su reciente evaluación del año 2002, estimó que en el año 2000 el 36 % y 40% de los atunes rojos capturados en el conjunto Mediterráneo presentaban tallas inferiores a 3,2 o 6,4 kg, respectivamente, y que es posible que las capturas de peces de edad 0 estén siendo subestimadas;

CONSIDERANDO que el SCRS identifica como una de las fuentes de incertidumbre en sus evaluaciones la no-disponibilidad de datos de talla de muchas pesquerías, los cuales deben ser estimados en una proporción muy importante por el propio SCRS mediante sustituciones entre flotas y, por tanto, el Comité no tienen confianza en las evaluaciones analíticas basadas en dichos datos;

CONFIRMANDO que desde enero del año 2002 existe en algunos países del área del Mediterráneo la prohibición de usar redes de enmalle a la deriva para capturar atún rojo, entre otras especies;

CONFIRMANDO que el SCRS recomienda hacer todo lo posible para que se respeten las actuales medidas sobre límites de talla-peso mínimo de 6,4 kg para contribuir al incremento de la biomasa reproductora y al rendimiento del stock, y que también reitera la necesidad de adoptar medidas eficaces para evitar la captura de peces de edades 0 y 1;

CONSIDERANDO la gran variedad de artes y flotas existentes en el Mediterráneo, tanto industriales como artesanales, lo que define un marco altamente complejo para el seguimiento científico y para la aplicación de las medidas en vigor para la protección de juveniles con carácter general;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras aseguren el mantenimiento o el desarrollo de sistemas adecuados para el suministro de información científica, en los formatos solicitados por ICCAT y con la escala espacio-temporal más ajustada posible, sobre la distribución de tallas de las capturas realizadas por los diferentes artes de pesca, incluidos los ejemplares con destino a la cría.
- 2 Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras desarrollen durante 2003-2004, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, planes específicos tendentes a la reducción de sus capturas de atún rojo juvenil en sus pesquerías del Mediterráneo con el objetivo de alcanzar al menos los niveles de tolerancia indicados en las recomendaciones de ICCAT en vigor para la protección del atún rojo juvenil, lo cual, de acuerdo con las recomendaciones del SCRS, provocaría una reducción de al menos el 60 % en el número de peces de peso inferior a 6,4 kg pescados en el Mediterráneo. Dichos planes y los resultados obtenidos deberán ser presentados a la Comisión en el año 2005.
- 3 Las Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras desarrollen durante 2003-2004 programas científicos específicos para la identificación de las diferentes pesquerías que pescan atún rojo, así como la distribución de tallas de sus respectivas capturas, incluyendo en sus estimaciones registros históricos si estos estuvieran disponibles. Los resultados de estos proyectos científicos deberán ser presentados al SCRS del año 2005.

- 4 Sobre la base de esta información científica y otra disponible, el SCRS informe a la Comisión en el año 2005 sobre la disponibilidad y mejoras en los datos de talla con fines científicos de los diferentes artes-flotas del Mediterráneo. Asimismo, el SCRS evaluará de forma agregada los datos sobre niveles de capturas de peces juveniles por arte(s) de pesca, con estratificación espacio-temporal si esto fuera preciso para una más adecuada descriptiva. Esta información podrá ser incorporada en la nueva evaluación del atún rojo del Atlántico este de cara a definir posibles escenarios de recuperación.
- 5 Basándose en dicha información del SCRS, la Comisión considere, en el año 2005, el establecimiento de medidas adicionales o alternativas para la protección de los atunes rojos juveniles en el Mediterráneo.